

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO (PIEDRA CHANCADA DE 3/4") PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Supervisión de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, dirección Jr. José Olaya Nro. 1102 – Tarapoto, Departamento de San Martín, No (01) 615-7800 Anexo 4822 en horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:30 horas, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material seleccionado (piedra chancada de 3/4"), para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Nacional Ruta PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión y dar cumplimiento a las actividades programadas para la ejecución del Mantenimiento Rutinario 2026 de la carretera Nacional PE-5NI, Tramo: Bellavista - Santo Tomas - Manoncillo - Picuroyacu - San Antonio – 18 de enero, de la Unidad Zonal VII San Martin - Loreto de PROVIAS NACIONAL.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es contratar la presente **Adquisición de material seleccionado (piedra chancada de 3/4") para el Mantenimiento Rutinario 2026 de la carretera Nacional PE-5NI, Tramo: Bellavista - Santo Tomas - Manoncillo - Picuroyacu - San Antonio – 18 de enero**, que permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y seguridad con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional. De esta manera se brindará un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

META : 0410

CERTIFICACIÓN P. : 0000000925

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.1.11.1.1. PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA DE 3/4", PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS -	M3	150



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.		
--	---	--	--

El material deberá provenir de una fuente o cantera autorizada y cumplir con una de las franjas granulométricas establecidas en la Tabla 301-01 de la Sección 301 "Afirmados" del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción — EG-2013, previa evaluación y aprobación del Ingeniero Residente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN DESCRIPCIÓN:

- Tamaño nominal: 3/4", con tolerancia según tamices establecidos por norma.
- Forma: angular, con caras fracturadas, sin partículas alargadas ni laminares en exceso.
- Limpieza: libre de polvo, arcillas, materia orgánica o sustancias perjudiciales.
- Resistencia al desgaste (Abrasión Los Ángeles): $\leq 50\%$ (según ASTM C131).
- Equivalente de arena: ≥ 75 (según ASTM D2419, si se usa en mezclas de concreto).
- Absorción de agua: $\leq 2.5\%$ (según ASTM C127).
- Contenido de partículas alargadas o planas: $\leq 15\%$ en masa.

5. PERFIL DEL POSTOR**Capacidad Legal:**

- Contar con RUC activo y habido. **(Acreditar con copia simple).**
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores **(RNP)** y encontrarse habilitado. **(Acreditar con copia simple).**
- Documento Nacional de Identidad DNI vigente. **(Acreditar con copia simple).**
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria **(CCI).**
- No contar con impedimento administrativo ni legal para contratar con el Estado. **(Acreditar con Declaración Jurada).**

Experiencia:

La experiencia se medirá en función al monto de facturación acumulada, equivalente a ocho UITs, por la entrega y/o venta de bienes similares (agregados de río, arena, piedra chancada, piedra base o mediana, hormigón, material de relleno, tierra de compacto, tierra amarilla, etc.) al objeto de la convocatoria descrito en la presente especificación técnica, durante un periodo **no mayor a 8 años** a la fecha de la presentación de ofertas. **(Acreditar mediante orden de compra y/o factura y/o depósitos en cuenta y/o conformidades).**

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega será de **diez (15) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compra hasta que el CONTRATISTA entregue la totalidad del bien adquirido o hasta la satisfacción integral del monto pactado. Proviás Nacional podrá disminuir o ampliar el plazo de la entrega del bien dependiendo de la necesidad del mismo. Durante la vigencia del presente contrato,



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el plazo se computará en días calendario, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZOS DE ENTREGA (*)	FORMA DE ENTREGA
1	MATERIAL SELECCIONADO (PIEDRA CHANCADA DE 3/4")	15 días	PREVIA COORDINACIÓN CON EL RESIDENTE Y/O SUPERVISOR

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El material será entregado en el campamento Km 4+400, en el ámbito de la Carretera Nacional Ruta PE-5NI.

La entrega del material será de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos de conservación y previa coordinación con el Supervisor y/o Residente, en un plazo de quince días calendario, en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas, de lunes a viernes. PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Cada entrega deberá encontrarse acompañada del informe o certificado de ensayos de calidad del material. El material que no se encuentre acompañado de la documentación exigida podrá ser observado y no será considerado como válidamente recibido.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por la Jefatura de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto, previo informe del Ingeniero Supervisor, luego de verificar la cantidad entregada, la procedencia del material, sus características físicas y el cumplimiento de los resultados consignados en el informe o certificado de ensayos de laboratorio.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles, dependiendo de la complejidad.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad.

El pago se realizará por cada prestación parcial dentro del plazo de los diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la adquisición.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para el caso de bienes, servicios.

F=0.25, para plazos mayores de (60) días para el caso de bienes, servicios.

11. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el tipo de contratación, el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10 %), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.

12. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ELABORADOR POR

APROBADOR POR

Tarapoto, 03 de agosto del 2026



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01

ESTRUCTURA DE COSTOS REFERENCIAL						
ADQUISICIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO (PIEDRA CHANCADA DE 3/4") PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA PE-5NI, TRAMO: BELLAVISTA - SANTO TOMAS - MONONCILLO - PICUROYACU - SAN ANTONIO - 18 DE ENERO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. (DESC.)	CANT. (U.M.)	COSTO UNITARIO	SUB TOTAL (S/.)
1	MATERIAL					
1.1	Suministro de material seleccionado (piedra chancada de 3/4"), proveniente de fuente autorizada y que cumpla las características técnicas requeridas	m3	1.00	150.00		
2	CONTROL DE CALIDAD DEL MATERIAL					
2.1	Ensayo de granulometría, desgaste los ángeles, límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad y CBR al 100% de la m.d.s.	Glb	1.00	1.00		
2.2	Muestreo, preparación de muestras y emisión del certificado o informe de calidad del material	Glb	1.00	1.00		
3	CARGUÍO DEL MATERIAL					
3.1	Carguío del material en volquetes mediante cargador frontal o excavadora	m3	1.00	150.00		
4	TRANSPORTE Y ENTREGA					
4.1	Transporte del material desde la fuente de procedencia hasta el campamento ubicado en el km 4+400 de la carretera nacional PE-5NI	m3	1.00	150.00		
4.2	Colocación y aseguramiento de lona o cobertura para evitar pérdida, dispersión o contaminación del material durante el transporte.	Glb	1.00	1.00		
5	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN					
5.1	Señalización temporal durante el ingreso, maniobra, descarga y salida de los volquetes.	Glb	1.00	1.00		
	TOTAL COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES (10%)					
	UTILIDAD (20%)					
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO					





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jr. Jose Olaya N° 1102 – 2do Piso – San Martín - Perú
T. (01) 615-7800 – Anexo 4822
www.gob.pe/pvn

Expediente: I-053861-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=B7sLsg0bJVU=>

